

O. Parra



DEPARTAMENTO JURÍDICO
(656)

REF.: Autoriza al organismo técnico intermedio para capacitación "Corporación de Capacitación de la Construcción (CCC)", para financiar el proyecto denominado "**Diseño Material Instruccional Programa Más Capaz**", con cargo al 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en el poder de cada organismo, hasta el monto que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2950 /

SANTIAGO, 06 JUL. 2017

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que este Director Nacional, mediante resolución fundada, podrá autorizar a un organismo técnico intermedio para capacitación para que utilice hasta un 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder, para la realización de proyectos específicos que así lo justifiquen, tales como: estudios sobre detección de áreas ocupacionales, de sus necesidades de capacitación, calidad de la oferta de capacitación, preferentemente a nivel regional, promoción y difusión del sistema y otros que a juicio de este Servicio Nacional sean necesarios para la consecución de los fines previstos, para dichos efectos, los citados organismos deberán solicitar previamente a este Servicio Nacional la autorización correspondiente, adjuntando a su petición un informe técnico acerca de la necesidad o conveniencia de efectuar el proyecto, el monto que implica y la suma de aportes recibidos a esa época, siendo facultad discrecional de esta Jefatura Superior otorgar la aludida autorización.

2.- La Resolución Exenta N°2941 de 14 de julio de 2016, de este Servicio Nacional, que aprueba el instructivo para la autorización del financiamiento de estudios con cargo al cinco por ciento de los aportes efectivos y excedentes que obren en poder de un organismo técnico intermedio para capacitación denominado "Lineamientos para proyectos con cargo al 5%, formato de presentación y procedimiento interno para la aprobación de los mismos".

3.- La solicitud presentada por el organismo técnico intermedio para capacitación "Corporación de Capacitación de la Construcción (CCC)" de 19 de marzo de 2017, mediante la cual solicita la autorización del Servicio para utilizar con cargo al 5% de los aportes efectivos que obran en su poder, hasta un monto de \$125.390.061.- (ciento veinticinco millones trescientos noventa mil sesenta y un pesos), para financiar el proyecto denominado "**Diseño Material Instruccional Programa Más Capaz**".

4.- La Providencia N°607 de 21 de junio de 2017, de esta Dirección Nacional, por medio del cual solicita emitir resolución aprobatoria del proyecto que da cuenta el numeral anterior, en atención a que el organismo técnico intermedio para capacitación "Corporación de Capacitación de la Construcción (CCC)" cumple con la factibilidad financiera para la ejecución del proyecto presentado, según lo informado por el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas Subrogante con fecha 25 de mayo de 2017 y que de acuerdo a Informe Técnico de Evaluación de fecha 26 de mayo de 2017, la Comisión Técnica luego de haber evaluado técnicamente el proyecto, ha determinado que éste resultó aprobado.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo consignado en el Decreto N°93 de 24 de octubre de 2014, y en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase, al organismo técnico intermedio para capacitación "Corporación de Capacitación de la Construcción (CCC)", para utilizar con cargo al 5% de los aportes efectivos que obran en su poder, un monto de hasta \$125.390.061.- (ciento veinticinco millones trescientos noventa mil sesenta y un pesos), para financiar el proyecto denominado "**Diseño Material Instruccional Programa Más Capaz**".

2.- Remítase oportunamente a esta Dirección Nacional, por parte de la Corporación de Capacitación de la Construcción, informes de avance y final para efectos de su aprobación o rechazo conforme lo establecido en el literal k) del numeral 3 de la Resolución Exenta N°2941 de 2016, adjuntando, además, copia del contrato que suscriba con la entidad ejecutora y, en su oportunidad, rendición de los gastos efectivos y documentos que acrediten su pago.

3.- Déjese, constancia que al concluir el proyecto cuyo financiamiento se autoriza por el presente acto, el organismo técnico intermedio para capacitación "Corporación de Capacitación de la Construcción (CCC)", deberá remitir al Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, el informe final del proyecto, junto con la rendición de gastos efectivos incurridos por la realización del mismo, debiéndose acompañar para todos los documentos formales que acrediten el costo real del proyecto.

4.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°19.518 por parte de la Corporación de Capacitación de la Construcción en orden a conservar durante tres años los documentos y antecedentes justificatorios de las acciones que se autorizan por medio de la presente resolución.

5.- Notifíquese, la presente resolución al representante legal del organismo técnico intermedio para capacitación "Corporación de Capacitación de la Construcción (CCC)", por carta certificada, domiciliado en Santa Beatriz N°170 piso 4, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pedro Goic Borojevic
PEDRO GOIC BOROJEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RIG/LSV/NRT

Distribución:

- OTIC "Corporación de Capacitación de la Construcción (CCC)"
- Dirección Nacional (digital)
- Departamento Empleo y Capacitación en Empresas (digital)
- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria (digital)
- Subunidad de Estudios (digital)
- Oficina de Partes